



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274
Tel. 03751-480025 /481965
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 39

Artículo 1.- Se establece la tarifa única del servicio de remises y/o taxis de la localidad de Montecarlo, cuyos valores entrarán en vigencia a partir del día 13 de Mayo 2024 y estarán detallados en el Anexo Único de la presente ordenanza.-

Artículo 2.- Se dispone que cada unidad afectada a la prestación del servicio de remises y/o taxis, debe cumplimentar los requisitos establecido por el artículo 86 de la Ordenanza XVI N° 1 (Antes Ordenanza 48/09) y el artículo 105 de la Ordenanza XVI N° 1 (Antes Ordenanza N° 74/08).-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del Departamento de Transito, a realizar el control del efectivo cumplimiento de los dispuesto en la presente ordenanza.-

Artículo 4.- En caso de incumplimiento por parte de las empresas prestadoras del servicio de remises y/o taxis, el organismo de aplicación debe imponer las siguientes multas:

- a) Primera infracción: 50 unidades fijas;
- b) Segunda infracción: 100 unidades fijas;
- c) Tercera y subsiguientes infracciones: duplicar el valor de la última multa.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-


Matias Adrián Berger
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTECARLO - MISIONES




C.P.N. Lic. Araceli B. Oliveira
Presidenta
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTECARLO - MISIONES

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 07 de Mayo del 2024.-*